



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-A/MPR**

Rioja, 12 de mayo de 2021

### **VISTO:**

El Memorando N° 160-2021-A/MPR, de fecha 12 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 294-2021-OAJ/MPR, de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 123-2021-GDS/MPR, de fecha 04 de mayo de 2021, el Informe N° 018-2021-O.P.C.-RUV/MPR, de fecha 03 de mayo de 2021 y la Solicitud de fecha 10 de febrero de 2021, con registro N° 2062, presentado por don Dagoberto Chávez Campos, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Sector Santa Rosa de ENACE, distrito y provincia de Rioja, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señalan los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el artículo 197° de la misma norma, establece que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local dentro su jurisdicción;

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de febrero de 2021, con registro N° 2062 don Dagoberto Chávez Campos, identificado con DNI N° 27250558, peticona el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Sector Santa Rosa de ENACE, distrito y provincia de Rioja, región San Martín;

Que, el artículo 84°, numeral 1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: sub numeral "1.1) Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...); 1.5. Establecer canales de comunicaciones y cooperación entre los vecinos y los programas sociales; y, 1.6) Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Este tipo de espacios permiten una participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad;

Que, Informe Legal N° 294-2021-OAJ/MPR, de fecha 07 de mayo de 2021, emite opinión, manifestando que es procedente reconocer vía acto resolutivo, la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Sector Santa Rosa de ENACE, distrito y provincia de Rioja;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín  
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Sector Santa Rosa de ENACE, distrito y provincia de Rioja, región San Martín, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el **06 de enero de 2021 al 05 de enero de 2023**, de acuerdo Acta Ordinaria de fecha 06 de enero de 2021 realizada por los moradores del sector, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Presidente	DAGOBERTO CHÁVEZ CAMPOS	27250558
02	Vice Presidente	ASUNCIÓN OLIVERA DELGADO	00827776
03	Secretaria de Actas	PILLARD PILCO LEIVA	47393690
04	Tesorero	SALOMÓN BANCES SILVA	27578732
05	Vocal	ROSA YANET PORTAL SÁNCHEZ	44780263
06	Vocal	JORGE CHUQUE TRUJILLANO	33644609
07	Vocal	LEONALDO BECERRA ALCÁNTARA	01040516
08	Vocal	LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ OLIVARES	46898018
09	Fiscal	CESAR DARIO LABAJOS CANLLA	01174056

**ARTÍCULO 2°.** – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el registro de la Junta Directiva en el Padrón correspondiente, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armandó Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretario General
- \* Portal Institucional
- \* Interesadas